



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 26 veintiséis de  
octubre de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Acuerdo de fecha 26 veintiséis de octubre del  
actual.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/144/2021.

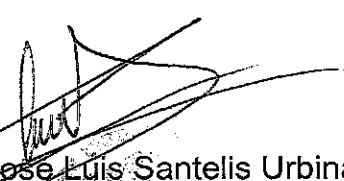
ACTOR: Martin Dario Cazarez Vázquez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión  
Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto  
de Elecciones y Participación Ciudadana del  
Estado de Chiapas.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y  
Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 14:00 catorce horas del 26 veintiséis de octubre de los actuales, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u

sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----



Licenciado Jose Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
SANTISIMO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del oficio TEECH/SG/1480/2021, signado por la Secretaria General de este Tribunal, recibido en esta ponencia el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, a las trece horas con treinta y nueve minutos; mediante el cual remite el expediente al rubro indicado, constante de doscientas ochenta y tres fojas útiles; lo anterior, para los efectos legales conducentes. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.**

ESTADO DE CHIAPAS

**Vista** la cuenta que antecede, relativa a la remisión del expediente de mérito; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

**Único.** Téngase por recibido en la ponencia el oficio de cuenta con el expediente y legajos reseñados; así mismo, se ordena agregar el referido oficio a los autos del expediente en que se actúa para que, en el momento procesal oportuno, se acuerde lo conducente.

**Notifíquese por estrados** físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

GOBO/PAOV/KJA

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

TRIBUNAL ELECTORAL Secretario de Estudio y Cuenta  
ESTADO DE CHIAPAS

Paul Alexis Ortiz Vázquez

COPIA AUTORIZADA

